MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20228-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ET SERVICES SAS.

Entre los suscritos a saber, brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.983.468, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **EDUARD GERLEIN CASTILLO ESPINOSA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.725.153, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ET SERVICES SAS,** identificada con el NIT. 900346138-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-2-20228-23, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 02 de agosto de 2023, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 **"*DATOS DEL CONTRATO*"**, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($449.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución de **TRES (3) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 15 de agosto de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-050915-ARLOF-GRUCO 3.1, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante oficio de fecha 02 de noviembre 2023 suscrito por el representante legal de **ET SERVICES SAS**, solicita a la Dirección de Sanidad prorroga del contrato No 07-2-20228-23.

D. Que mediante comunicación oficial GS-2023-073672-DISAN, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, solicita prorroga al presente contrato hasta el 22 de diciembre de 2023, justificándolo en los siguientes términos:

"Respetuosamente solicito a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la prórroga del contrato No. No. 07-2-20228-23 suscrito con la firma ET SERVICES SAS de 30 días adicionales al actual termino, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", considerando lo siguiente:

***CONTRATO No**. No. 07-2-20228-23*
***CONTRATISTA**: ET SERVICES SAS*
***OBJETO**: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL*
***FECHA DE INICIO:** 15 de agosto de 2023*
***FECHA DE TERMINACIÓN**: 15 de noviembre de 2023*
***MODIFICACIÓN No. 1:** Prórroga hasta el 15 de diciembre 2023.*
***VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: $449.000.000,00*
SITIO DE ENTREGA:

USP	*ESP*	*DIRECCIÓN*
BOGOTÁ	*ESPCO CLINICA SUR*	*Calle 51 Sur No. 90-07 Barrio Bosa*

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

GRUPO 19. EQUIPOS POR ITEM				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA
76	ARCO EN C	1	449.000.000,00	449.000.000,00

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20228-23		
OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Facturación a 15 de noviembre de 2023	$ 0,0	0,0%
Presupuesto pendiente por facturar por parte de la empresa	$449.000.000,00	100%

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicación escrita de fecha 2 de noviembre del corriente, adjunta al presente, la empresa ET SERVICES SAS expone las situaciones que soportan la prórroga solicitada, la cual obedece al hecho de que, en el proceso de logística internacional se presentaron demoras en puertos intermedios y finalmente en la nacionalización del equipo adquirido por medio de dicho instrumento contractual, se han presentado nuevos inconvenientes ajenos a nuestra voluntad los cuales han extendido un poco más de lo normal el proceso de importación del mencionado equipo. Es así como, el documento adjunto a esta solicitud corresponde a la Guía de carga internacional de puerto a puerto, donde se evidencia el proceso de traslado del bien inició desde el pasado 22 de septiembre del año que transcurre, desde el puerto de Shanghái en China, con destino al puerto colombiano de Buenaventura. En este momento, el equipo ya se encuentra en el puerto destino, pero no ha sido posible terminar el trámite de nacionalización por problemas administrativos del proceso, ajenos a nuestra voluntad pero que no es extraño que sucedan por el alto tráfico de mercancías del puerto por estas fechas previas al fin de año. En consecuencia, como contratista nuestra empresa se encuentra en la obligación de solicitar la prórroga del término de ejecución del acuerdo de voluntades referido anteriormente, con el fin de ajustar estos imprevistos y proceder con la entrega y puesta en funcionamiento del equipo en un plazo no mayor a treinta (30) días adicionales al actual término. Así las cosas, solicitamos que se expida dicha prórroga del contrato con el fin de realizar los ajustes necesarios a las pólizas de seguro, cuyo tiempo de cobertura debe ser ampliado conforme a lo normado por nuestro contrato, así como por el Decreto 1082 de 2.015. Finalmente, agradecemos su comprensión y colaboración para superar este imprevisto, el cual es muy usual en este tipo de compras donde intervienen asuntos que superan la voluntad de los extremos contractuales.

Ahora bien, es importante considerar también que dentro de las condiciones contractuales en relación, se estableció que la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los elementos adquiridos, estaría a cargo de la empresa contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación y manipulación de estos instrumentos; de tal manera que teniendo en cuenta que se presentarán retrasos en la fabricación y entrega, de los elementos contractuales, de conformidad con las dificultades informadas anteriormente, se hace igualmente necesaria la prórroga, para garantizar la cobertura contractual en términos de tiempo, que le de alcance suficiente a la ejecución de las citadas actividades incluidas en el contrato.

Así las cosas, respetuosamente se pone a consideración de mi general la presente solicitud de prórroga del contrato del asunto, bajo los argumentos expuestos, de los cuales se adjunta el soporte correspondiente del contratista, anotando de manera importante, la necesidad de suplir estos equipos para dotar los servicios de imágenes diagnosticas del Establecimiento de Sanidad de la Policía en relación, buscando garantizar el mejoramiento de la prestación de los servicios hospitalarios para los policías y sus familias, disminuyendo las estancias hospitalarias y las frecuencias de uso del subsistema de salud, optimizando la productividad y el portafolio de los servicios de la red propia, en tanto se mejora la calidad de vida de nuestros usuarios."

E. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta - ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** del ***ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"*** del Contrato Principal 07-2-20228-23, ampliándolo hasta el 15 de diciembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023**, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: **El CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 07-2-20228-23, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 14 NOV 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

EDUARD GERLEIN CASTILLO ESPINOSA
Representante Legal
ET SERVICES SAS

Proyectó
AA-28 **ANGIE KATHERINE BELLO GARZON**
Auxiliar para Apoyo de Contratos DISAN – PONAL
Reviso:
Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL
Vo.Bo:
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7514
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co